

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Patronato Municipal de Cultura

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, mediante resolución de 14 de septiembre de 2021, aprobó las bases y la convocatoria para la provisión, mediante promoción profesional por concurso de méritos, de un puesto de director/a técnico de Teatro, como personal laboral, con destino al Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.

Las bases de la convocatoria figuran expuestas tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, así como en la sección de empleo público de la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, siendo imprescindible la acreditación por alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos por la pasarela Cl@ve del Gobierno de España: DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).

Los candidatos deberán seleccionar el procedimiento “Servicios Generales”, cumplimentando el formulario web “solicitud de carácter general”:

— <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter>

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para ser admitido a la participación en el presente proceso han de reunirse los siguientes requisitos, siempre con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser personal laboral fijo de plantilla del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.
- b) Pertener al grupo profesional A1.
- c) Poseer al menos dos años de antigüedad en el puesto indicado.

Los requisitos relacionados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

El candidato que no cumpla los requisitos y condiciones de participación será excluido del proceso.

La documentación a adjuntar será la siguiente:

Documentación obligatoria:

- a) Anexo I: solicitud de participación, que estará a disposición de los solicitantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (www.pozuelodealarcon.org).
- b) Justificante documental acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puesto de trabajo.

Documentación opcional:

- a) Documentación acreditativa de los cursos de formación y perfeccionamiento alegados en la solicitud de participación.

Podrá sustituirse el requisito de aportar dicha documentación por la remisión expresa, en la solicitud de participación, a la que obre en el expediente personal del interesado hasta la finalización del plazo de instancias, caso éste en el que deberá indicarse el mérito alegado, procedimiento que lo originó y fecha aproximada del mismo. De acontecer este supuesto, la Unidad Administrativa de Recursos Humanos facilitará al Tribunal dicho expediente personal, para su examen y comprobación. Es responsabilidad de cada aspirante la remisión a su expediente

personal para la acreditación de un mérito, sin que pueda ser objeto de valoración en caso de falta de constancia documental suficiente.

b) Certificado de discapacidad, para el caso de solicitar adaptación del puesto de trabajo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de septiembre de 2021.—La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, Victoria Wharrier Palacios.

(02/27.877/21)

